



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 049-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02 de fecha 17 de abril del 2024; Oficio N° 11-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, a Fs. 08, de fecha 27 de marzo 2024, emitido por el Ingeniero Weber Quispe Rocca, Sub Gerente (e) de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, sobre la Designación de los Integrantes del Equipo Técnico del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Chumbivilcas - Distrito de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, advirtiendo la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la Organización nacional del territorial de la Republica;

Que, considerando el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, donde se establece las actuaciones y etapas del proceso de delimitación intradepartamental, en cuyo marco se continuará el tratamiento de las colindancias de los Distritos de Chamaca-Livitaca-Velile, y es en el numeral 44.2 del artículo en referencia que, según el nivel de colindancia, los Gobiernos Locales deben acreditar a su equipo técnico mediante Oficio;

Que, toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, e integración y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimo que justifiquen la propuesta correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 11-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, a Fs. 08, de fecha 27 de marzo 2024, emitido por el Ingeniero Weber Quispe Rocca, Sub Gerente (e) de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, por medio del cual solicita a los Gobiernos Locales involucrados remitir el documento de Acuerdo de Concejo Municipal de ACREDITACIÓN O RATIFICACIÓN del Equipo Técnico, cual participará en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco, recomendando que el equipo técnico que vayan a acreditar este integrado por un profesional o técnico en conocimiento en el manejo de sistemas de información geográfica (GIS);



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 049-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02 de fecha 17 de abril del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **DESIGNAR** a los integrantes del Equipo Técnico del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Chumbivilcas - Distrito de Chamaca, el mismo que está integrado de la siguiente manera: por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal; el Biólogo. Erick J. Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Ing. Nestor Huaman Quijo, Responsable de la Oficina Catastro de Desarrollo Urbano Rural; el Sr. Mario Jara Peralta, Presidente de la Comunidad de Ccacho Limamayo; Alejandro Astacie Bellido, Presidente de la Comunidad de Uchucarcco; el Sr. Francisco Ugarte Callasi, Presidente de la Comunidad de Ingata; el Sr. Jorge Merma Espinoza, Presidente de Tincurca Laccaya; el Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Chamaca;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Chumbivilcas - Distrito de Chamaca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	ECON. FREDY ANSELMO ALMANZA BARRIGA	GERENTE MUNICIPAL
02	BLGO. ERICK J. ORTIZ MAMANI	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO,
03	ING. NESTOR HUAMAN QUIPO	RESPONSABLE DE LA OFICINA CATASTRO DE DESARROLLO URBANO RURAL
04	MARIO JARA PERALTA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CCACHO LIMAMAYO
05	ALEJANDRO ASTACIE BELLIDO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO,
06	FRANCISCO UGARTE CALLASI	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE INGATA
07	JORGE MERMA ESPINOZA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TINCURCA LACCAYA,
08	JUAN CRISÓSTOMO BELLIDO CRUZ	PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR, a cada uno de los integrantes para el Equipo Técnico del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Chumbivilcas - Distrito de Chamaca, ante las instancias del Gobierno Regional del Cusco para que realicen los trámites administrativos correspondientes y otras funciones inherentes al cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la Oficina de Catastro de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE